



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 31.

Obras públicas.—Expropiaciones.

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en término municipal de Fontanar, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Fontanar á Tórtola, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el número 1.º del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 1.º de Enero de 1900.

Asímismo vengo en disponer que por el Alcalde del referido pueblo, se notifique á todos y cada uno de los propietarios incluidos en la mencionada relación, para que con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de dicha Ley de Expropiación, y en el plazo de quince días, puedan apelar de esta resolución, y para que en el mismo plazo puedan designar perito que los represente; entendiéndose que se conforman con el de la Administración, los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, ó al hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 25 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 32

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Ene-

ro de 1879, se inserta á continuación la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Huertahernando, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Canales del Ducado, Trozos 3.º y 4.º, á fin de que en el plazo de treinta días, puedan los interesados exponer lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Guadalajara 26 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Clase de la finca.
1	D. Anacleto Cano y compañ.	Secano
2	Antonio Martinez Martinez	id.
8	Pascual Martinez Martinez.	id.
4	Baltasar Abánades Marti-	
	nez	id.
5	Juan Manuel Morales Gar-	
	cia	id.
6	El mismo	id.
7	El mismo	id.
8	Juana Gutierrez Abánades.	id.

NUM. 33

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bonifacio Muñoz, vecino de Alcoroches, se presentó en este Gobierno una solicitud en 6 de Febrero de 1901, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «La Concepción», sita en el paraje llamado Boca del Arroyo, término municipal de Alcoroches, que linda al Norte con labores y terreno franco, al Sur con Cerro de Desgarra-banderas, al Este con Dehesa boyal y al Oeste con el término llamado El Coto. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida una calicata abierta de antiguo en el cerro indicado, ó sea Boca del Arroyo y desde él se medirán al Este 125 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Norte

200 metros: de 2.^a á 3.^a al Oeste 200 metros: de 3.^a á 4.^a al Sur 600 metros, de 4.^a á 5.^a al Este 200 metros y de 5.^a á la 1.^a, cerrando el perímetro, 400 metros.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 19 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 34

Don Laureano de Irazazabal y Echevarria, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Lamosa y Estevez, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 11 de Febrero de 1901, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «Maria», sita en el paraje llamado Solana y Fuente de Villarejo, término municipal de Orea, que linda al Norte con el Cerro de la Mezquita y Cueva de la Mora, al Sur con camino de la Chaparrilla, al Este con los Charcos y al Oeste con labores de la Solana y Camino que va á Prados Llanos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mojon ó sitio en que cruzan las aguas de la Fuente de Villarejo con el camino de la Solana y desde él se medirán en dirección Norte 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Este 100 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur 300 metros; de 3.^a á 4.^a al Oeste 400 metros; de 4.^a á 5.^a al Norte 300 metros, y de 5.^a á la 1.^a al Este 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 19 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Delegación de Hacienda

Relación de las cantidades que resultan sobrantes á los pueblos de esta provincia en fin del trimestre próximo pasado según los libros auxiliares de cuentas corrientes por «Fondos destinados al pago de obligaciones de 1.^a enseñanza» las cuales han de ser satisfechas á los mismos ó á las personas legalmente autorizadas por ellos en los días 26 y 27 del corriente con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Julio y Reales órdenes de 28 de Julio, 10 de Agosto y 3 de Septiembre de 1900.

AYUNTAMIENTOS.

	Pesetas	Cts.
<i>Partido de Molina.</i>		
Molina....	1.402	82
Adoves.....	32	65
Anquela del Pedregal.....	37	08
Aragoncillo.....	47	11
Campillo de Dueñas.....	375	42

(Sigue á la plana siguiente.)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—*Mes de Marzo de 1901.*

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe — Pesetas Cts	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Benito Mortero	Trijueque	15 rústicas	Estado	281 al 245	Trijueque	12 Enero 1899	2 Marzo 1901	3. ^o	130	
El mismo	Idem	7 id	Id	285 al 291	Idem	12 id	2 id	3. ^o	55	
El mismo	Idem	12 id	Id	246 al 257	Idem	Idem	Idem	3. ^o	90	
El mismo	Idem	13 id	Id	218 al 230	Idem	Idem	Idem	3. ^o	110	
D. José Muñoz	Valdearenas	15 id	Id	301 al 315	Idem	Idem	Idem	3. ^o	80	
José Sanz Lopez	Guadalajara	1 casa	Id	23	Hita	Idem	Idem	3. ^o	120	
El Ayunt.º de Medranda	»	1 monte	Propios	2533	Medranda	7 Dibre. 1898	21 id	3. ^o	683 18	
D. Antonio Sevilla	Madrid	1 id	Id	385	Yunquera	17 Marzo 1898	13 id	3. ^o	1.223 20	
Ayunt.º Ciruelos agregado de Luzon	»	1 id	Id	8375	Ciruelos	16 Nobre. 1897	5 id	5. ^o		
Id. de Herrería	»	1 dehesa	Id	883	Herrería	25 Julio 1897	29 id	4. ^o	475 02	
						13 Marzo 1896	18 id	5. ^o	303 08	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascuran los 20 días que marca el artículo 2.^o de la citada Ley.
Guadalajara 19 de Febrero de 1901.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes.

Castilnuevo.....	225 25
Clares.....	191 98
Checa.....	762 43
Embid.....	237 69
Establés.....	4 45
Hombrados.....	127 02
Morenilla.....	63 85
Pradosredondos.....	165 56
Selas.....	19 26
Setillos.....	209 43
Tierzo.....	236
Torremochuela.....	170 26
Torrubia.....	67 07

Partido de Següenza.

Sigüenza.....	2.193 81
Algora.....	197 76
Bujalaro.....	306 98
Bujarrabal.....	69 66
Castilblanco.....	18 16
Cendejas de la Torre.....	61 55
Cortes.....	24 60
Garbajosa.....	179 18
Guijosa.....	31 14
Imón.....	209 80
Jadraque.....	198 27
Jirueque.....	214 11
Laranueva.....	43 30
Luzaga.....	311 59
Moratilla de Henares.....	22 41
Olmeda de Jadraque.....	827 05
Olmedillas.....	17 61
Palazuelos.....	28 99
Pinilla de Jadraque.....	42 60
Riosalido.....	54 70
Tortonda.....	74 01
Torremocha de Jadraque.....	108 21
Torremocha del Campo.....	35 51
Villacorza.....	60 21

Guadalajara 23 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

AYUNTAMIENTOS**ALCOLEA DEL PINAR.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba por espacio de quince años á satisfacción de la corporación actual y de las anteriores, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 800 pesetas pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, la cual se proveerá en propiedad el día primero de Abril próximo.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que previene la Ley municipal vigente pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente en el término de treinta días.

Alcolea del Pinar 24 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Agustín Galán.

MAJAELRAYO.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, verificado para el reemplazo del ejército conforme al art. 5.º art. 40 de la ley, el mozo Rufino Manzano Molina, hijo de Eladio y de Antonina, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento y su sala Capitular el día 3 de Marzo próximo y hora de las siete de

su mañana, á fin de que exponga cuanto á su derecho convenga, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Majaelrayo 22 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Basilio Velasco.

SACECORBO.

Se halla terminado el Padrón de cédulas personales de este distrito, y las personas que tengan interés en examinarlo pueden hacerlo durante 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento donde se halla de manifiesto.

Sacecorbo 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde accidental, Elías del Amo.

LORANCA DE TAJUNA.

La subasta de los derechos sobre el consumo de paja, leña y patatas concedidos á este Ayuntamiento por la Superioridad para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1901, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 14 del próximo mes de Marzo de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.059 pesetas y 97 céntimos y condiciones del expediente de su razón, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, cuya subasta será adjudicada definitivamente al mejor postor, si le hubiere, sin ulterior licitación.

Si la expresada subasta resultase negativa por falta de licitador, se celebrará una subasta segunda en el sitio de la primera el día 24 de dicho Marzo de once á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que se dicen para la primera subasta.

Loranca de Tajuña 24 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Basilio Lopez.

CEREZO.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el Repartimiento de Consumos, Cereales y Sal para el año actual, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones crean justas.

Cerezo 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gervasio Lopez.

Juzgados de instrucción**GUADALAJARA.**

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Melitón Chioeches del Rey en causa por hurto de mies, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al Melitón, y que constan descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 25 de Enero último; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Marzo próximo y hora de las diez, en cuanto á las semovientes y granos, y por lo que respecta á los bienes inmuebles el 26 del mismo mes á igual hora, advirtiéndose á los que deseen optar á la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100 y que los licitadores tienen que consignar previamente en la mesa de este Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden.

Dado en Guadalajara á 21 de Febrero de 1901.—
Pedro Sainz de Baranda.

SACEDON.

Don Joaquin Alcalá de Amo, Juez de primera instancia accidental del partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Qúiterio Rey Ramos, vecino de Villaxexusa de Palositos, en causa por el delito de hurto, he acordado celebrar la tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes que se le embargaron y que constan en el *Boletín oficial* de 19 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las formalidades que los dos anteriores, el día 20 de Marzo próximo á las 11 de la mañana, advirtiéndose que los muebles y semovientes se hallarán en la puerta de este dicho Juzgado.

Dado en Sacedón á 22 de Febrero de 1901.—
Joaquin Alcalá.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de este día dictada en el juicio de ab-intestato de Sinforiano Ródenas de la Torre, promovido por el procurador Don Francisco de Sales Garralón y Cañamares, en representación de Gregorio Ródenas, vecino de Torrebeleña, se cita, llama y emplaza nuevamente á los que sean acreedores del causante de la herencia y cuya residencia se ignora, para que comparezcan por sí ó por medio de Procurador, con poder bastante ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio indicado y puedan asistir á la práctica del inventario señalada para el día ocho de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin mas citación ni emplazamiento; entendiéndose, que si los dichos acreedores hubiesen fallecido, podrán comparecer los que fueren sus herederos.

Dado en Cogolludo á veintidos de Febrero de mil novecientos uno.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados en causa por hurto al procesado Carlos Nicolás Lopez, vecino de Zaorejas, cuyos bienes se describen en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 14 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de Zaorejas el día 27 de Marzo próximo, á las once, con las mismas formalidades que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 22 de Febrero 1901.—Manuel González Ruiz.—José Sierra.

PASTRANA.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día 18 del próximo Marzo se procederá á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de la provincia correspondiente al viernes 25 de Enero último, á la penada María Cruz Gutierrez del Saz, vecina de Illana, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad por que se haga postura y exhibir la cédula personal.

Dado en Pastrana á 21 de Febrero de 1901.—
Francisco Page.—P. M. de S. S.—Cleto F. Cuadrado.

Juzgados municipales

BRIHUEGA.

Don Ramón Casas Caballero, Juez municipal Letrado de esta villa de Brihuega.

Por el presente edicto, Hago saber: Que para hacer efectivas las costas y reintegro á la Hacienda, originadas en juicio de faltas por escándalo, seguido contra Antonio Moreno Picazo, de esta vecindad, he acordado se proceda á la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada al Antonio.

Una tierra en la Albercar, término de esta villa, de caber dos fanegas; linda Saliente Sends del Vado, Mediodía Manuel Cortijo, Poniente Marcelino Mayoral y Norte herederos de Vicente Caballero; ha sido tasada en 110 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Oscura, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad del expresado inmueble, siendo de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 23 de Febrero de 1901.—
Ramon Casas.—P. S. M.—El Secretario, Ramón Medina.

Cédula de citación.

El Sr. D. Ramón Casas Caballero, Juez municipal Letrado de esta villa de Brihuega, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Guillerma Sanz Larriba, de 47 años, casada, ambulante, natural de Valsalobre de Cuenca, oficio alambraera y á un tal Juan Antonio de la Cruz, de 51 años, natural de Canes (Huelva) que va en compañía de la Guillerma, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que concurren á la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle Oscura, el día 12 de Marzo próximo á las once de su mañana, á la celebración del juicio de faltas que pende contra Francisco Lozano Málaga, Hipólito Lozano Málaga y Gregorio Lozano Gajero, apodados los Trunes, por lesiones leves inferidas á la Guillerma, previniéndoles que de no concurrir con las pruebas que tengan, les parará el perjuicio que haya lugar.

Brihuega 22 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Ramon Casas.—El Secretario, Ramon Medina.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.